

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-032: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de las categorías de licencias de conducir a las que dirige su formación"

Código: PA133049CE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la modificación de las categorías de licencias a las que dirige su formación la Escuela de Conductores conforme a su autorización, a través de un proceso de verificación de los documentos que acreditan los cambios, con la finalidad de brindar una adecuada capacitación a los conductores en materia de conocimientos y habilidades en la conducción.

No renovación (La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. b) Contar con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente. c) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

2.- Solo en caso de variación de los instructores consignados en la autorización, presentar Relación que contenga los datos personales así como el Curriculum vitae documentado que acredite la experiencia de los recursos humanos que se detalla a continuación: - Un instructor de conocimientos acreditado por MTC, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años. - Un instructor de habilidades en la conducción acreditado por MTC, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.

3.- Adjuntar relación de flota vehicular, con indicación de marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular, de los certificados SOAT vigentes y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes. Asimismo la acreditación del cumplimiento de la exigencia de contar con vehículos de doble comando se realizará con la presentación de la copia simple del Certificado correspondiente emitido por una Entidad Certificadora autorizada por el MTC, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Documento en que se indique la posición georreferenciada del local en que se imparten las sesiones de enseñanza teórica de conocimientos y el circuito de manejo o en la infraestructura cerrada a la circulación vial.

5.- Copia de documento(s) que acredite(n) la propiedad o posesión legal de la infraestructura a emplearse en la Escuela de Conductores, en función al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. De encontrarse inscrita en los Registros Públicos, solo presentar la declaración jurada, que señale el número de la Partida Registral de la propiedad inmueble.

6.- Memoria Descriptiva de la ubicación y distribución del (los) inmueble (es) destinado(s) al funcionamiento de la Escuela de Conductores.

Formularios

Formulario PDF: 009/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123713.pdf

Formulario Excel: 009/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123726.xlsx

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034157.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034328.xls

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034445.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034503.xls

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del artículo 59,	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	026-2016-MTC	04/01/2017